(APRUÉBASE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE MINERÍA ARTESANAL"DESAFIANTES DE BONANZA" R.L, (COOPMADEBON, R.L)

RESOLUCIÓN N°. 006-2019 PJLM MEFCCA, aprobada el 18 de septiembre de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 197 del 16 de octubre de 2019

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de LAS MINAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 030** se encuentra la **Resolución No. 006-2019 PJLM MEFCCA,** la que Integra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2019 PJLM MEFCCA,** Región Autónoma Costa Caribe Norte dieciocho de Septiembre del año dos mil diecinueve, las tres de la tarde, en fecha doce de Septiembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE MINERÍA ARTESANAL"DESAFIANTES DE BONANZA" R.L, (COOPMADEBON, R.L**) con domicilio social en el Municipio de Bonanza, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las tres de la tarde del día veintitrés de Agosto del año dos mil diecinueve. Se inicia con veintiocho (28) asociados, dieciséis (16) hombres, doce (12) mujeres, con un capital suscrito de C$56,000 (cincuenta y seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C$56,000 (cincuenta y seis mil córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE MINERÍA ARTESANAL "DESAFIANTES DE BONANZA" R.L, (COOPMADEBON, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente **(a): Maribel Cuadra Blandón;** Vicepresidente **(a): Héctor Jesús Castillo Martínez;** Secretario **(a): Marbely De Los Ángeles Hernández Delgado**; Tesorero **(a): Juana Del Carmen Olivera Castellano;** Vocal: **Carlos Francisco Figueroa Herrera.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Rodrigo Antonio Larra ve Valle, Delegado Territorial. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve. **(f) Rodrigo Antonio Larrave Valle, Delegado Territorial.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23818